	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 029-2020

Fecha: 7 de julio de 2020

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Rural				
		Cabecera, Localidad o Zona	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
Cauca	Páez	Belalcázar	Rio Chiquito		Capitanía Afro	Tálaga
						Avirama
						Belalcázar
Huila	Íquira		Rionegro	Centro Poblado		Huila -Rionegro

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil	<input checked="" type="checkbox"/>
Sexo	Femenino: 22.802 Masculino: 23.923		Cantidad aproximada	Íquira, Huila: 9.064 Habitantes (Censo DANE 2018). Páez, Cauca: 20.036 Habitantes (Censo DANE 2018).	
Grupos sociales vulnerables	Niños, niñas y adolescentes; jóvenes, mujeres; población indígena; campesino/as y población afrocolombiana.				
Condición social y/o actividad	Campesinos; agricultores; comerciantes; líderes/as sociales y comunitarios; personas defensoras de Derechos Humanos; servidores/as públicos/as y autoridades tradicionales indígenas y afrocolombianas.				
Identificación de población en situación de riesgo:					
<p>La población en situación de riesgo hace referencia a las personas residentes en el municipio de Páez, corregimiento de Riochiquito, los resguardos de Tálaga, Avirama, autoridades tradicionales indígenas, negras, líderes sociales, comunales, comunitarios, comerciantes locales y demás habitantes de la zona focalizada en el departamento del Cauca. También se identifican en riesgo los mismos grupos poblacionales que habitan el municipio de Íquira, corregimiento de Río Negro, centro poblado mestizo y resguardo indígena de Huila - Río Negro, en el departamento del Huila.</p>					



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

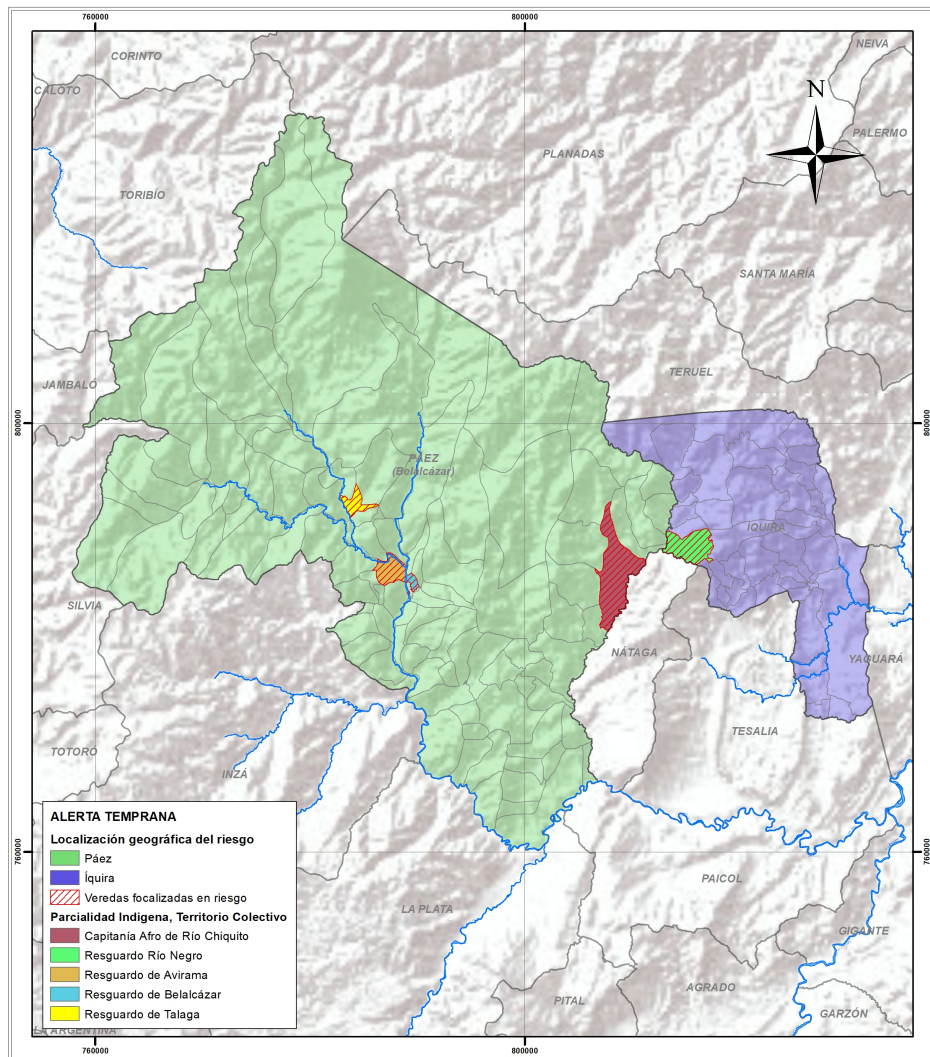
Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA


Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

En especial situación de riesgo se encuentran los siguientes grupos poblacionales: niños, niñas y adolescentes; líderes/as sociales, comunales, comunitarios/as; campesinos/as; afrocolombianos/as y miembros de las autoridades tradicionales indígenas de Cauca y Huila; Asociación de Cabildos Indígenas Nasa Çxhãçxa de Páez, congregados en el Concejo Regional Indígena del Cauca - CRIC; cabildantes de los resguardos indígenas de Tálaga, Avirama, Belalcázar y Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU y Resguardo de Huila-Rionegro, coordinadores y miembros de las guardias indígenas y comuneros que abogan por la defensa de los territorios colectivos.



	Localización Geográfica del Riesgo ALERTA TEMPRANA W 029-20 Departamento: Cauca y Huila Municipios: Páez e Iquira Base IGAC Sistema de Coordenadas: Magna Origen Bogotá	Convenciones Drenaje Doble Limite Municipal Limite de Veredas			Sistema de Coordenadas: MAGNA Colombia Bogota Proyección: Transverse Mercator Datum: MAGNA False Easting: 1.000.000,0000 False Northing: 1.000.000,0000 Central Meridian: -74,0775 Scale Factor: 1,0000 Latitude Of Origin: 4,5962 Unites: Meter Realizado por el equipo de georreferenciación SAT

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

I. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

1.1 DINÁMICA TERRITORIAL

1.1.1 Características Poblacionales y Territoriales


La focalización del riesgo se halla en la zona compartida entre los departamentos de Huila y Cauca, región suroccidente del país. Comprende a Íquira en el Huila y Páez en el Cauca, municipios alojados en la cordillera central con una topografía predominantemente montañosa.

El municipio de Íquira (Huila) se encuentra ubicado en la subregión occidental del departamento, a una distancia aproximada de 70 kilómetros de la capital, Neiva. Por vía terrestre el recorrido hasta la zona de la cabecera toma una (1) hora y treinta (30) minutos aproximadamente. Limita al nororiente con el municipio de Teruel, al oriente con Yaguará, al sur con Tesalia, al occidente con Páez y al suroccidente con el municipio de Nátaga.

El municipio de Páez en el departamento del Cauca, cuya cabecera municipal es Belalcázar, se encuentra aproximadamente a 130 Kilómetros de la capital, Popayán, por lo cual para acceder a la cabecera es necesario pasar por los municipios Totoró e Inzá; por vía terrestre también tiene conexión cruzando la ruta desde Popayán, hacia los municipios de Piendamó, Silvia y el resguardo de Mosoco (municipio de Páez), o desde el departamento del Huila por la vía que va desde el municipio de La Plata, por el corregimiento de Guadalejo municipio de Inzá hacia Belalcázar.

Páez hace parte de la subregión nororiental del departamento del Cauca, limita en el suroccidente con el municipio de Inzá, por el occidente Silvia, Jambaló y Toribío; por el norte con el municipio de Ataco en el departamento del Tolima, por el nororiente con Teruel y por el oriente con los municipios de la Plata, Nátaga e Íquira en el departamento del Huila.

El área descrita en esta alerta temprana incluye los límites de los departamentos del Cauca y Huila, los cuales confluyen en los corregimientos de Riochiquito (Páez) y Río Negro (Íquira). El corregimiento de Río Negro se localiza en la parte occidental del municipio de Íquira, a una distancia aproximada de 39 Km de la cabecera municipal, y al occidente en límite con el corregimiento de Río Chiquito, municipio de Páez, oriente del Departamento del Cauca. La única vía de acceso desde el Huila se encuentra en inestables condiciones. Su recorrido toma cerca de dos horas dependiendo de la época del año. Por lo general, durante épocas de alta precipitación, la condición del camino tiende a agravarse aumentando la dificultad para la comunicación terrestre, generando un notable grado de aislamiento.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Desde el sector del departamento del Cauca se puede acceder por vía terrestre cruzando por Belalcázar, cabecera municipal de Páez, pasando por el sector del Canelo, llegando al corregimiento de Riochiquito y atravesando hacia el departamento del Huila. Si bien se tiene vecindad con el departamento del Tolima, no existe una vía carretable que comunique directamente con esa zona, y únicamente es posible desplazarse por trochas hacia la zona de Marquetalia en el Tolima.

La población habitante de la zona focalizada en la presente Alerta es diversa con presencia de comunidades indígenas, afrocolombianas y mestizas campesinas. En el municipio de Páez, Cauca, habitan un total de 37.666 personas, desagregados en 18.381 mujeres, equivalente al 48,8% y 19.285 hombres que corresponde al 51,2% del total. De estas personas, 35.961 es población de origen étnico asentada en resguardos indígenas, correspondiendo al 95,5% del total de la población.

En el municipio de Íquira, Huila, un total de 9.064 personas, desagregados en 4.426 mujeres, equivalente al 48,8%, y 4.638 hombres que corresponde al 51,2% restante. De este grupo, 1.987 personas son de origen étnico asentadas en resguardos indígenas, correspondiendo así, al 21,9% del total de la población. Es necesario tener en cuenta que un alto porcentaje de la población de los dos municipios se encuentra entre los 10 y 24 años de edad. En Páez el 31,19% (11.748 personas aproximadamente) y en Íquira el 29,31% (2.657 personas aproximadamente), grupo etario en el que es más elevado el riesgo de reclutamiento forzado y vinculación a grupos armados.


Estos grupos poblacionales -a saber, grupos étnicos indígenas, mestizos y negros- conviven en vecindad, siendo por naturaleza una región pluriétnica y multicultural. Por esta condición, territorialmente se encuentran organizados de diversas formas. Los indígenas, que hacen parte del pueblo Nasa, se agrupan en dieciséis (16) resguardos en el municipio de Páez, y uno que comprende diez (10) veredas entre los municipios de Páez, Íquira, Nátaga y Tesalia.

La comunidad negra, por su parte, está asentada en el municipio de Páez, organizada a través de una Capitanía, que centra su accionar en la promoción del tema ancestral afro con énfasis por el respeto territorial. Para efectos administrativos, esta se divide en tres fracciones: una ubicada en Belalcázar, otra en el corregimiento de Itaibe y la última en el corregimiento de Río Chiquito.

Finalmente, la población campesina mestiza está congregada en centros poblados y organizados mediante las Juntas de Acción Comunal principalmente y otras organizaciones pequeñas en el marco de la producción agrícola.

Estos municipios son fundamentalmente rurales, zonas donde se concentra la mayor parte la población. En Páez, el 92,31% de la población se encuentra asentada en el área rural, cifra que para el municipio de Íquira responde al 71,34%.

Del mismo modo, la organización de la economía se basa en el sector primario donde prevalecen las labores agropecuarias, en especial el cultivo café, frijol, plátano y caña panelera en el municipio de Páez, junto a la manufactura de artesanías en pequeña escala.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En el municipio de Íquira predomina el cultivo del café y la ganadería, complementado por un sector comercial predominantemente minorista enfocado en las cabeceras municipales y los centros poblados existentes. En algunas zonas, se da el cultivo de plantas de marihuana y coca, en contraposición a las disposiciones hechas por el CRIC en relación a este tipo de cultivos.

1.1.2 Intereses sobre el territorio:

Los municipios de Íquira y Páez revisten especial importancia por cuanto presentan una relación histórica y directa con el conflicto armado, al haber sido una zona de fundación, repliegue y descanso de las FARC-EP desde la década de los años 60 y hasta la firma del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, de noviembre de 2016 (en adelante Acuerdo de Paz).


En conjunción con las actividades económicas ilegales desarrolladas en norte del Cauca, los municipios de Páez (Cauca) e Íquira (Huila) se constituyen en territorios de expansión de las citadas economías, incrementando en los últimos años la presencia de cultivos de uso ilícito en el territorio. Esto los configura rápidamente en un corredor complementario, tanto de movilidad como de comercialización de productos asociados con la producción de sustancias psicoactivas.

En la zona focalizada también convergen diferentes parques naturales regionales y nacionales. El municipio de Íquira hace parte del Parque Natural Regional Cerro Banderas - Ojo Blanco, integrado además por los municipios de Teruel, Palermo y Santa María con un área de 24.914 hectáreas en el Huila. Igualmente, integra el Parque Natural Nacional Nevado del Huila, compartido con los municipios de Teruel y Santa María. A la par, estas zonas fueron declaradas como reserva natural por su gran importancia en la conservación y protección de recursos naturales y diversidad biológica, dada su elevada producción de agua y sitio de nacimiento de afluentes de la cuenca del Río Magdalena.

El municipio de Páez hace parte de la cuenca del río del mismo nombre, el cual nace al norte del Nevado del Huila. En el departamento del Cauca este contorno “está localizado en la vertiente oriental de la Cordillera Central, y pertenece a la hoya hidrográfica del río Magdalena. Se trata de un área con topografía quebrada, con cimas escarpadas y profundos cañones que hacen difícil su acceso”¹.

Lo anterior profundiza el interés en esta área, que se centra en ejercer control sobre este paraje que surca los municipios de Páez (Cauca) e Íquira (Huila) que, al ofrecer distintas

¹ Cfr. <https://tierradentro.co/>. Vale señalar que el 6 de junio de 1994, hubo un terremoto en la zona que produjo la posterior avalancha del Río Páez y sus ríos afluentes, afectando principalmente el municipio de Páez y otros municipios vecinos, desapareciendo poblados y afectando a un gran número de pobladores. “Como resultado, varias comunidades fueron reubicadas en ochenta reasentamientos diseminados en varios municipios del Cauca y el Huila”. El pueblo indígena Nasa tuvo varios resguardos reasentados entre los que se encuentra el de Huila-Río Negro, en la ubicación que actualmente tiene.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

vías de acceso desde el Cauca, facilita el movimiento de personas y productos hacia el centro y sur del país como estrategia de movilidad alterna a las vías principales.

En este orden, las zonas objeto de la presente Alerta Temprana configuran un corredor estratégico entre los departamentos del Cauca, Huila y Tolima en lo que concierne a la movilidad de productos, tránsito de integrantes de grupos armados y operaciones militares al igual que el reclutamiento uso y utilización de niños, niñas y jóvenes en el territorio. Se trata de un escenario de alto valor para los intereses de diversos actores armados ilegales, conforme devela la ocurrencia de diversos hechos de violencia que se describen más adelante y que suponen graves riesgos de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

1.2 CONTEXTUALIZACIÓN GENERAL DE LA DINÁMICA DEL CONFLICTO

En las zonas objeto de la presente Alerta, el conflicto armado tuvo un escalamiento importante posterior a la firma del Acuerdo de Paz. Las provincias que fueron de dominio y control de las FARC-EP vienen siendo ocupadas por grupos armados ilegales, particularmente por la facción disidente autodenominada “Columna Móvil Dagoberto Ramos”, cuyo accionar se concentra en la captación de rentas provenientes del desarrollo de economías ilegales, especialmente del narcotráfico, e imposición de contribuciones arbitrarias e ilegales a comerciantes y pobladores como forma de financiar su expansión en la región.

Con esa perspectiva, dicho grupo armado ilegal ha intensificado su accionar con diversas expresiones de violencia de manera progresiva en los municipios de Páez (Cauca) e Íquira, (Huila), que a partir del año 2018 ha tenido un correlato en la ocurrencia de diversas conductas vulneratorias, especialmente en la zona rural.

En los meses de noviembre y diciembre de 2019 y lo corrido del 2020, este Despacho conoce sobre la ocurrencia de múltiples homicidios en los corregimientos de Rio Negro-Íquira (Huila) y Riochiquito-Páez, (Cauca), posiblemente asociados al control territorial que ejerce la Columna Móvil Dagoberto Ramos, control que se materializa en amenazas e intimidaciones directas, así como en la continua distribución de panfletos donde acusan a líderes indígenas de realizar “trabajos” para la Fuerza Pública. Igualmente, imponen normas de convivencia que les facilitan el control sobre el corredor estratégico entre los departamentos del Cauca y Huila.

Una revisión de las cifras de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV evidencia un escalamiento importante del conflicto en los últimos dos años en las zonas advertidas, tendencia que se mantiene desde 2017 como se ilustra en los gráficos a continuación, y que dan cuenta de los hechos victimizantes de amenaza, homicidio y desplazamiento forzado. Los datos responden al Registro Único de Víctimas con fecha de corte de 30 de mayo del corriente.

ALERTA TEMPRANA

Gráfico 1. Ocurrencia de Amenazas 2017-2019

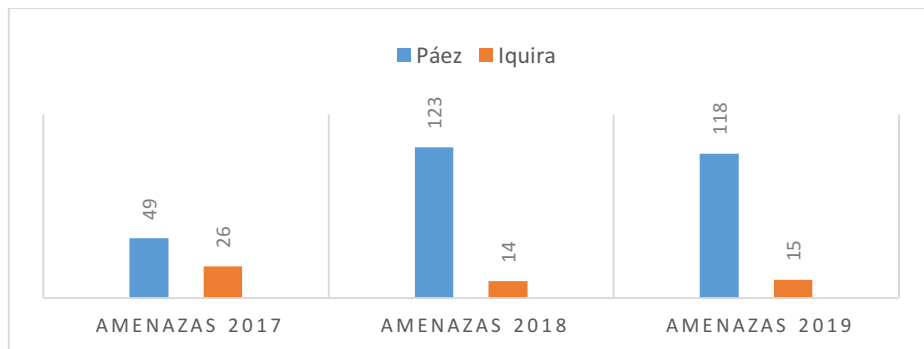


Gráfico 2. Ocurrencia de Homicidios 2017-2019

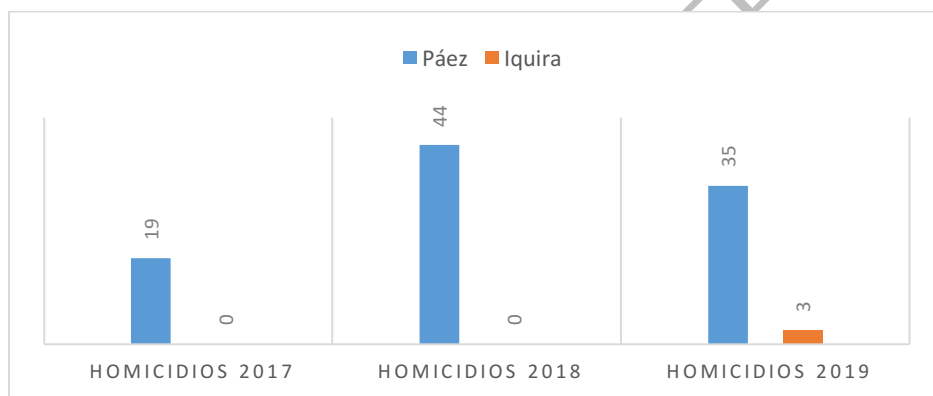
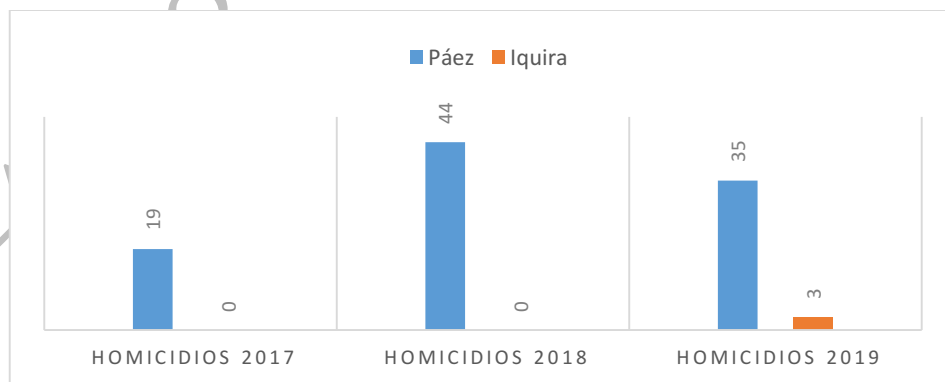



Gráfico 3. Ocurrencia de Desplazamiento Forzado 2017-2019



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

A lo anterior se suman los homicidios conocidos por la Defensoría del Pueblo a miembros de las guardias indígenas en la cabecera municipal y resguardos, primordialmente en el municipio de Páez. Según información obtenida por este Despacho en el ejercicio de monitoreo, estos eventos podrían responder al accionar del grupo armado ilegal, con ocasión al ejercicio de las guardias indígenas, que prevé, entre otras actividades, el control en los resguardos y la destrucción de sustancias ilícitas confiscadas en territorio colectivo.

Cabe anotar que el accionar de la columna móvil Dagoberto Ramos, en especial, contra cabildos, guardias y líderes sociales, ya había sido advertido por la Defensoría del Pueblo mediante Alerta Temprana N° 016-19.


Ese documento de advertencia señaló que la citada estructura armada ilegal ha realizado diversos actos de proselitismo armado en sectores colindantes en los departamentos de Huila, Cauca y Valle del Cauca. Dentro de estas acciones se encuentran las amenazas proferidas contra la comunidad indígena ubicada en Íquira- Huila, y las incursiones armadas en Jambaló y Corinto, en el departamento de Cauca.

En este orden, el escenario de riesgo para los municipios de Páez, jurisdicción del Cauca e Íquira, departamento del Huila, se determina por la expansión y dominio hegemónico de la “Columna Móvil Dagoberto Ramos” desde el norte del departamento del Cauca hacia el municipio de Páez y la subregión noroccidental del departamento del Huila, en aras de consolidar el dominio territorial y el fortalecimiento de economías ilegales en los dos departamentos.

Este escenario involucra formas de control social, restricciones a la movilidad, homicidios selectivos, hostigamientos, reclutamiento forzado, imposición de contribuciones arbitrarias y ataques indiscriminados contra la población civil, con importantes afectaciones a las dinámicas sociales y formas organizativas de la comunidad. Se identifica especial afectación a todas aquellas personas que representan organizaciones, movimientos o funciones relacionados con las promoción y prevención a posibles acciones contra los derechos de la población y afectaciones al medio ambiente, especialmente en las zonas más dispersas y apartadas, donde la presencia del Estado es escasa o inexistente.

Agravaría el escenario de riesgo la ocurrencia de acciones armadas cuyo desarrollo podría infringir gravemente el principio de precaución del DIH. Muestra de ello sería el desarrollo de hostigamientos emprendidos el 04 de julio del cursante, con afectación simultánea en Belalcázar (cabecera municipal de Páez) y el resguardo de Avirama en contra de la fuerza pública. Por tratarse de sectores con una importante concentración poblacional, este tipo de hostigamientos suponen altos riesgos de afectación a la vida e integridad física de sus habitantes. Para el momento de emisión de la presente Alerta se desconoce cuál actor armado ilegal emprendió dicha acción bélica.

En consecuencia, la Defensoría del Pueblo emite la presente Alerta Temprana, ante la posibilidad de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, entre los que se puede mencionar, atentados contra la vida, la libertad y la integridad de la población civil, amenazas contra líderes, lideresas, defensores y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 07/09/2018

defensoras de derechos humanos, así como autoridades tradicionales y étnicas, miembros de organizaciones comunitarias y campesinas, presidentes y miembros de juntas de acción comunal, y demás integrantes de las comunidades que pudieran verse afectados.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN

OTROS GRUPOS ARMADOS ILEGALES:

Facciones disidentes de FARC-EP: Columna Móvil Dagoberto Ramos

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- Atentados contra la vida e integridad física de la población civil (homicidio en persona protegida; masacre; desaparición forzada, tortura, violencia sexual).
- Utilización de medios y métodos para generar terror
- Desplazamiento Forzado de la población civil
- Reclutamiento Forzado

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS


- A la Vida
- A la libertad
- A la seguridad personal
- Libertades civiles (Libertad de Pensamiento y Expresión, tránsito y de residencia, a la libertad de asociación)
- Libertades políticas (a la participación)
- Integridad Personal
- Derecho del grupo étnico para sobrevivir en el territorio sobre el cual se ha asentado. Sentencia T-188 de 1993
- El Derecho al desarrollo propio de los grupos étnicos
- El derecho colectivo a participar en los asuntos que los afectan adquiere el carácter de fundamental, puesto que se encuentra en relación directa con el mantenimiento de la identidad étnica y cultural de los mismos. Los artículos 6 y 7 del Convenio 169 de la OIT
- El derecho a la autonomía de los grupos étnicos, para regirse según sus usos y costumbres

VALORACIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTO DE AMENAZA

1.1 Antecedentes del conflicto armado:

El área que congrega los municipios advertidos reviste histórica importancia en el desarrollo del conflicto, toda vez que constituyó uno de los lugares donde se fundó la otrora guerrilla de las FARC en Colombia. En el año 1964 se llevó a cabo la llamada “Operación Marquetalia” bajo el gobierno del presidente Guillermo León Valencia, con el

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


objetivo de recuperar por vía armada, en cabeza de las fuerzas militares, las zonas que fueron conocidas como las “Repúblicas Independientes” y que alojaban a los llamados “bandoleros” en las provincias de Marquetalia en el corregimiento de Gaitania, municipio de Planadas, departamento del Tolima; Rio Chiquito, municipio de Páez, departamento del Cauca; El Pato entre los departamentos de Huila, Caquetá y Meta; y Guayabero en el departamento del Guaviare. Para los años 70, las guerrillas organizadas como FARC (6° Frente), consolidan su posicionamiento militar y político y se erige en los municipios de Miranda, Corinto, Toribío y sectores de Santander de Quilichao y Caloto del norte del Cauca.

Finalizando la década de los 70, las FARC contaban con cinco frentes apostados en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Huila, Cauca y Tolima, que más adelante se reforzaría con la presencia del Frente 66 en el noroccidente y el Frente 13 en el sur del Huila, la concentración de actividades armadas en el Cauca a manos del Frente 8 y la presencia permanente del Frente 21 en el sur del Tolima. Desde entonces, los departamentos del Huila y Cauca fueron centro de fuertes dispositivos de control social y territorial por parte de las FARC. Desde el norte del Huila, se desplegaba el Frente 66 "Joselo Lozada" con apoyo de la Columna Héroes de Marquetalia, teniendo como zona de influencia los municipios del sur del departamento del Tolima y noroccidente del Huila, entre los que se encuentran los municipios de Íquira, Teruel, Palermo y Santa María.

Al oriente del departamento del Cauca, desplegaron su accionar sobre los municipios de Inzá y Páez, este último colindante con el municipio de Íquira y el corregimiento de Rionegro, donde ejercieron control sobre diversos eslabones de la cadena de producción de droga (especialmente de marihuana), dominando toda esta región con la imposición de códigos de convivencia y comportamiento.

Con el apogeo de los cultivos de uso ilícito en el sector y el desestímulo de la producción agrícola en razón a los bajos precios y ausencia de mercados, se produjo un daño ambiental con consecuencias casi irreversibles sobre el territorio. Este fenómeno modificó las conductas económicas en la región al bajar las faenas agrícolas tradicionales y fue detonante de diferentes conflictos sociales con especial afectación a las comunidades indígenas. Sobre este particular hay manifestaciones a manos de las autoridades tradicionales, que en espacios colectivos han señalado que las dinámicas económicas en torno a cultivos de uso ilícito, va en contra de sus usos y costumbres y en repetidas ocasiones han realizado acciones de incautación y quema de productos ilícitos

Para la década de los 2000 y tras el incremento de las economías ilícitas en el departamento del Cauca, los municipios vecinos y cercanos a Páez como Corinto, Miranda, Toribío e Inzá, se configuraron rápidamente en zona de tránsito y comercialización de marihuana, base de coca y amapola. Como consecuencia, y según lo advertido por la Defensoría del Pueblo mediante Informe de Riesgo N° 004 de 2014, la subregión oriente del departamento del Cauca se transformó en "un importante corredor de movilidad utilizado por los grupos armados ilegales, particularmente de las FARC, para conectar sus frentes y unidades militares entre el centro y occidente del país (...) con fines de avituallamiento y aprovisionamiento de frentes, así como para contener el avance de la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

fuerza pública y lograr el control de zonas de producción y transformación de cultivos de uso ilícito”².


Esta dinámica, acompañada de fuertes combates entre la guerrilla de las FARC-EP y la fuerza pública, hostigamientos y ataques en las cabeceras municipales, así como la realización de retenes ilícitos, demarcaron el dominio y control territorial de la extinta guerrilla en los municipios aledaños a Páez e Íquira.

Vale señalar que desde 2013 hasta la fecha, como alternativa para contrarrestar el dominio y control de las FARC-EP en la zona, autoridades tradicionales de los territorios colectivos de Páez e Íquira, emprenden un conjunto de acciones en miras a frenar el dominio del narcotráfico ya establecido por las FARC-EP, tales como puntos de control en las vías de acceso y movilidad, así como incautación y destrucción de productos asociados al narcotráfico en territorios de los resguardos de los municipios referenciados en este documento de advertencia. Estas acciones derivaron en homicidios y amenazas proferidas contra comuneros y miembros de las guardias indígena y cimarrona.

Con posterioridad a la suscripción del Acuerdo de Paz, en los territorios focalizados tuvo lugar un proceso de recomposición armada en figura de facciones disidentes de las ex FARC-EP. Uno de los principales repertorios de violencia que, desde entonces comenzaba a proyectarse, eran las acciones armadas dirigidas sobre líderes/as y autoridades tradicionales étnicas. Un evento que esquematiza la ola violencia contra miembros de las comunidades indígenas desde 2018, es la amenaza proferida contra el coordinador de la guardia indígena del Resguardo Huila-Rio Negro (Íquira), y quien fue objeto de posterior intento de asesinato. Estos hechos habrían ocurrido so pretexto de la captura de dos hombres en la zona del resguardo por parte de la guardia indígena, quienes fueron señalados como presuntos responsables del homicidio de un comunero en el año 2016, y posteriormente entregados a la Fiscalía. Lo anterior motivó la intención de atentar contra la vida del gobernador del resguardo Huila y del coordinador de la guardia indígena, conforme sugieren diversas amenazas proferidas en su contra. Desde entonces, se incrementan las conductas vulneratorias y agudizan las intimidaciones sistemáticas contra comuneros, cabildantes e integrantes de la guardia indígena, presuntamente a manos de miembros de la disidencia que habrían sido entregados a la Fiscalía en 2016.

A partir de ese periodo, también se ha observado la configuración progresiva de riesgos de reclutamiento y utilización de NNA a través de la seducción, engaño, convencimiento o sustracción en el corregimiento de Riochiquito, Páez e intento de ejecutar esta práctica con pobladores del corregimiento de Rio Negro, Íquira, hechos que posiblemente tienen correlación con la ocurrencia de desplazamientos individuales o masivos y amenazas selectivas, especialmente contra líderes/as y/o autoridades tradicionales. Este particular ha generado especial temor e incertidumbre en los habitantes de la región, que motivan al silencio e imposibilidad de interponer denuncias, perpetuando las violaciones a los derechos humanos.

² Informe de Riesgo N° 004 de 2014 para el municipio de Inzá, departamento del Cauca.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Con ocasión del período de análisis de la presente Alerta Temprana (2019-2020), se concluye entonces continuidad y mantenimiento de ciertos patrones de violencia a razón del dominio que ejercieron en su momento las FARC-EP en la subregión oriente del departamento del Cauca y con afectación en la subregión noroccidente del departamento del Huila, dominio que, con posterioridad al Acuerdo Final, se transforma y agudiza en sectores específicos con ocasión al ya referido dominio y control de las referidas economías ilegales por parte de las estructuras disidentes de las FARC-EP.

1.2 Contexto actual de la amenaza:


Como ha sido referido, la situación de riesgo para la población focalizada en la presente Alerta Temprana se determina por la expansión y consolidación de la Columna Móvil Dagoberto Ramos, cuyo accionar está determinado por el endurecimiento de las estrategias de control territorial y poblacional, con especial afectación a las comunidades residentes en los corregimiento de Riochiquito (Páez) y Rio Negro, municipio de Íquira.

El monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, durante 2019 y lo corrido del 2020, ha evidenciado diversas estrategias y mecanismos de regulación por parte de la ya mencionada estructura “Columna Móvil Dagoberto Ramos”, que se materializan, entre otros aspectos, en controles de movilidad terrestre con tarifas asignadas de acuerdo al tipo de vehículo y su función (transporte de bienes o servicio de transporte de los habitantes de la región, entre otros), así como la asignación tarifas tipo “impuesto” a actividades relacionadas con el comercio y transporte de bienes en el territorio.

La incursión del grupo armado ilegal en comento en las zonas advertidas se acrecienta desde finales de 2018 y agudiza al año siguiente, ocupación que se da mediante movimientos de personas armadas, inicialmente por las veredas y territorio del resguardo Huila - Rio Negro.

En el mes de enero de 2019, se registra la presencia de un grupo armado en la vereda Irlanda colindante con el citado resguardo. Según información allegada a este Despacho, este grupo estaría integrado por aproximadamente ocho (8) personas -entre ellas adolescentes- que portaban armas de fuego cortas y largas, y se identificaban como pertenecientes a la “Columna Móvil Dagoberto Ramos de las FARC - EP”. En este mismo evento, ratificaron la presencia del grupo con fines de control territorial y entregaron panfletos que detallaban las restricciones para la movilidad y control social.

Consecuente con el relato anterior, se conoce que, con el avance y consolidación de la señalada facción disidente, el riesgo de vinculación (reclutamiento y utilización ilícita) de NNA se acrecienta de manera notoria. Según información conocida por la Defensoría del Pueblo, durante 2019 al menos (quince) 15 menores de edad fueron observados portando uniformes y armas de fuego en resguardos paralelos a los sitios del reclutamiento, situación que ilustra la capacidad de cooptación y engrosamiento del precitado grupo armado ilegal y que sugiere un alto nivel de exposición de esta población, en particular, sobre algunas zonas del corregimiento de Riochiquito (Páez).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


Para febrero de 2019, y pese a que se observa una disminución de las operaciones de la Columna Móvil Dagoberto Ramos en el corregimiento de Rio Negro como consecuencia de la captura de algunos de sus miembros por parte de la Fuerza Pública, en el sector de Valencia de la Paz (municipio de Íquira) y en los municipios de Teruel y La Plata, las extorsiones, amenazas y acciones contra los bienes y propiedades de quienes se niegan a pagar extorsiones se traducen en la principal forma de regulación social.

Lo anterior se acompaña de la imposición de contribuciones arbitrarias, la continua interceptación de los habitantes en vías y caminos para la obtención de información sobre líderes y lideresas, integrantes de cabildos y comuneros (sobre quienes expresamente solicitan datos de contacto y localización), y llamadas anónimas a diferentes personas de la comunidad con fines extorsivos. Como resultado, y ante los elevados niveles de zozobra que estas conductas conllevan para la población civil, entre los meses de octubre y noviembre de 2019 se conocieron casos de desplazamientos forzados de la zona del corregimiento de Rio Negro, tanto del pueblo mestizo como de la zona del resguardo de Huila-Rionegro de comuneros y pobladores con al menos dos núcleos familiares, quienes se dirigieron hacia otros municipios o departamentos con el fin de salvaguardar su vida e integridad y la de sus familias.

Vale señalar que, en diciembre de 2019, se reportaron hostigamientos al corregimiento de Rio Negro y zona del resguardo, hechos en los que coordinador de la guardia indígena y miembros del CRIHU fueron atacados con arma de fuego, resultando heridos dos comuneros más. Los hostigamientos tuvieron lugar al momento en que la comunidad indígena Huila Rionegro estaba reunida en Asamblea Comunitaria en la vereda Caloto, con el acompañamiento de las autoridades y directivos del CRIHU y su guardia indígena. Se conoce que el hecho fue perpetrado por aproximadamente siete (7) integrantes de un grupo armado ilegal que portaban armas de corto y largo alcance, presuntamente, integrantes de la Columna Móvil Dagoberto Ramos. Los hombres accionaron sus armas de manera indiscriminada, generando pánico en la población.

Este panorama supone una situación de riesgo transversal para líderes, lideresas, personas defensoras de derechos sobre el territorio, al igual de profesores, servidoras y servidores públicos y representantes de los grupos étnicos organizados en las zonas advertidas, quienes se han visto obligados a desplazarse con el fin de evitar retaliaciones en su contra o hacia sus familiares, como mecanismo para desincentivar la denuncia sobre la presencia, accionar y hechos que le son presuntamente atribuibles a la estructura ilegal referenciada ampliamente.

Bajo las anteriores consideraciones, se puede establecer la presencia hegemónica de la “Columna Móvil Dagoberto Ramos” en el área compartida entre los municipios de Íquira y Páez, los territorios colectivos mencionados y las veredas que integran los corregimientos de Río Negro (Íquira) y Riochiquito (Cauca), escenario que sugiere una alta probabilidad de ocurrencia de nuevas vulneraciones a los derechos de los miembros y líderes de las comunidades indígena Nasa, campesina y negra que habitan la zona descrita, acción que demanda de la urgente presencia del Estado y el despliegue de acciones disuasivas, de prevención, atención, protección urgente de la población civil y autoridades tradicionales y étnicas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Ahora bien, conforme lo referido al inicio del presente documento, es menester referir que el escenario de riesgo comporta en la actualidad una tendencia a su agravación por cuenta de la reciente ocurrencia de un hostigamiento armado con afectación simultánea en zonas con importante presencia poblacional en Páez: Belalcázar (cabecera municipal) y el resguardo de Avirama. El 04 de julio de 2020, en horas de la mañana, el hostigamiento se manifestó por medio de disparos, que provenían desde la parte occidental del río Páez (jurisdicción del resguardo de Avirama), dirigidos hacia el pelotón ARES 2, a una distancia aproximada de 2 km. Por tratarse de un sector cercano a la cabecera municipio (Belalcázar), donde se concentra una parte importante de la población, el riesgo de afectaciones es simultáneo para los/as habitantes de Belalcázar y del resguardo indígena de Avirama.

Dada la dinámica actual del escenario de riesgo focalizado, podría extenderse hacia otros territorios colectivos del municipio de Páez.

2. FACTORES DE VULNERABILIDAD


2.1 Vulnerabilidades Institucionales:

Según la medición del desempeño institucional del Departamento Nacional de Planeación -DNP-, los municipios de Páez e Íquira presentan un bajo desempeño en su gestión, expresado en una baja capacidad para movilización de recursos, recaudos con instrumentos del ordenamiento territorial, baja capacidad administrativa y del recurso humano.

En el corregimiento de Rio Negro, municipio de Íquira, no existe presencia de autoridad civil o policiva mientras que en el corregimiento de Rio Chiquito, municipio de Páez, solo hace presencia un Inspector de Policía. Lo anterior impacta los procesos judiciales, resta comunicación efectiva con la administración municipal, y limita los mecanismos de resolución de conflictos. Asimismo, facilita movilizar intereses particulares (consolidación de poderes locales) que limitan el accionar de las administraciones locales en las zonas más alejadas de los municipios, y que pueden resultar en la prevalencia de distintos intereses legales e ilegales.

Es importante resaltar que los municipios advertidos no son objeto de las estrategias de paz suscritas en el Acuerdo Final, específicamente del Programa Nacional Integral de sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito (PNIS) y Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Por lo tanto, no existen alternativas concretas orientadas a la sustitución de cultivos de uso ilícito, ni tampoco alternativas tendientes a resarcir las secuelas del conflicto armado interno, desde una perspectiva de garantía de derechos y de fortalecimiento integral de la presencia del Estado en la totalidad de su territorio.

Respecto a la población migratoria desde Venezuela, en los dos municipios se reporta una mínima presencia de este grupo poblacional, sin que se haya reportado algún tipo de violaciones a sus derechos.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2.2 Vulnerabilidades territoriales:

Como ha sido referido, el desarrollo de economías ilegales representa una vulnerabilidad para los municipios de Íquira y Páez en tanto que se configura en territorio de especial interés para las estructuras armadas ilegales, y con ello, la obtención del dominio de esta línea que conecta los dos departamentos. Esta conexión es estratégica para el desarrollo de las economías ilegales por sus enlaces viales y naturales entre los departamentos de Cauca, Huila y Tolima en lo concerniente a la movilidad de productos, armas, tránsito de personas a pie y en vehículos. Complementariamente, las características topográficas de toda esta zona y el mal estado de las escasas vías de acceso dificultan la llegada de la oferta estatal.

La cobertura en acueducto y alcantarillado genera un factor de atención a ser considerado, especialmente en el municipio de Páez, ya que el suministro de agua potable aun presenta altas deficiencias en el municipio. En el caso del alcantarillado, los dos municipios presentan baja cobertura, siendo un factor determinante en la salud de los habitantes.

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		
MUNICIPIO	COBERTURA ACUEDUCTO	COBERTURA ALCANTARILLADO
ÍQUIRA	70,1%	58,4%
PÁEZ	14,1%	27,4%


Fuente: DANE, 2018

En cuanto al servicio de energía eléctrica se reporta deficiencia en la cobertura y la calidad del servicio, debido a las derivaciones de las conexiones eléctricas de carácter ilegal que son destinadas al servicio de invernaderos para los cultivos de coca y marihuana, incrementando el consumo de energía de forma sustancial. Ello podría incrementar la exposición de la población ante posibles hechos de violencia en los momentos en que la población no cuenta con el suministro de energía, lo cual dificultaría también la oportuna denuncia a las autoridades competentes para incentivar su accionar.

ENERGÍA ELÉCTRICA Y BANDA ANCHA		
MUNICIPIO	ENERGÍA ELÉCTRICA	BANDA ANCHA
ÍQUIRA	90,0%	1,1%
PÁEZ	63,9%	0,5%

Fuente: DANE, 2018

Respecto al servicio de internet, se reporta un mínimo de cobertura en ambas jurisdicciones, lo que dificulta significativamente la conectividad, acceso a la información y en general, la prestación de servicios sociales y administrativos. Esto impacta la

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

capacidad de comunicación en situaciones de emergencia, configurándose en un factor de vulnerabilidad relevante la presente Alerta Temprana.

Finalmente, la red vial existente de más de 400 kilómetros presenta una mala condición ya que no están pavimentados en su mayoría; los pasos alternos se encuentran con graves daños estructurales y el mantenimiento no es el apropiado por parte de los gobiernos departamentales y nacionales. Esta situación genera un aislamiento que tiene graves repercusiones en el desarrollo socioeconómico de las dos municipios y la zona compartida entre los departamentos del Huila y Cauca, especialmente los corregimientos de Rionegro, Íquira y Rio Chiquito, Páez, facilitando el establecimiento de economías ilegales en torno al negocio del narcotráfico.

2.3 Vulnerabilidades socioeconómicas:

Otros aspectos adicionales al conflicto armado que pueden contribuir a socavar las posibilidades de resistencia o recuperación social e institucional frente a fenómenos de violencia y que han sido identificados por este Despacho particularmente en los entornos rurales, son el consumo de sustancias psicoactivas y la participación que esto puede sugerir en actividades de narcotráfico a nivel local de NNAJ, y elementos relacionados con las necesidades básicas insatisfechas.

Respecto al consumo de sustancias psicoactivas, se identifica es cada vez más común en grupos etarios de menor edad (promedio 12 años), consumo que se conectan con el tráfico de droga al menudeo y comercialización de estos productos y que conllevan actividades ilícitas conexas como el hurto, porte ilegal de armas, homicidios, amenazas e inclusive extorsiones.

En lo que respecta a las necesidades básicas insatisfechas, se identifica para los municipios de Íquira (Huila) y Páez (Cauca) dificultades en la promoción de oferta social en educación y salud. La cobertura en los niveles primarios tiene un indicador elevado, alcanzando índices hasta de más del 90%, mientras que la educación secundaria disminuye significativamente, éste indicador puede estar asociado a un factor de riesgo para los jóvenes quienes pueden verse abocados a las actividades relacionadas con los grupos armados.

La depresión económica es crítica en el desarrollo de los municipios, corregimientos y territorios colectivos, aumentando las probabilidades de ocurrencia de situaciones de amenaza o peligro.

NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS (NBI)		
MUNICIPIO	CABECERA	RURAL
ÍQUIRA	16,87%	26,63%
PÁEZ	10,28%	21,43%



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

POBREZA MULTIDIMENSIONAL MUNICIPAL		
MUNICIPIO	CABECERA	RURAL
ÍQUIRA	38,2%	54,2%
PÁEZ	23,5%	59,0%

Fuente: DANE 2018.


En este orden, las necesidades básicas insatisfechas presentan índices mayores al 20%, y la pobreza multidimensional más del 50%, centrándose en la zona rural. Estos dos factores son determinantes para el alto riesgo de reclutamiento, uso y utilización NNA, así como la vinculación de varios sectores de la población al grupo armado de disidencia y a otras actividades ilegales, especialmente las relacionadas con el narcotráfico, en razón de las múltiples necesidades de la población y las escasas fuentes de ocupación.

3. CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN POSIBLES VIOLACIONES A LOS DDHH E INFRACCIONES AL DIH

A continuación, se detalla la ocurrencia de algunos hechos que pueden configurar vulneraciones a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, eventos monitoreados y verificados por la Defensoría del Pueblo y, previo al escenario de riesgo que fundamenta la presente Alerta, comenzaban a reflejar la capacidad de control poblacional y territorial de la Columna Móvil Dagoberto Ramos.

3.1 Amenazas e intimidaciones y atentados:

Municipio	Fecha	Descripción de los Hechos
Íquira (Rio Negro)	Octubre de 2018	Amenaza proferida contra el coordinador de la guardia indígena del Resguardo Huila-Rio Negro (Íquira), y quien fue objeto de posterior intento de asesinato. Estos hechos habrían ocurrido por pretexto de la captura de dos hombres en la zona del resguardo por parte de la guardia indígena, quienes fueron señalados como presuntos responsables del homicidio de un comunero en el año 2016, y posteriormente entregados a la Fiscalía. Lo anterior motivó la intención de atentar contra la vida del gobernador del resguardo Huila y del coordinador de la guardia indígena, conforme sugieren diversas amenazas proferidas en su contra.
Páez Riochiquito.	Septiembre 10 de 2019	Llamadas extorsivas a docentes, líderes y lideresas sociales
Páez (Riochiquito)	Septiembre 29 de 2019	En la fecha referida, personal que trabaja en servicios de sonido se movilizaba por el puente el Naranjal. El camión en el que se transportaban fue detenido por personal armado. Hombres vestidos de negro y encapuchados, solicitaron información sobre las audiencias públicas que se adelantan en los Resguardos Indígenas. El personal del sonido manifiesta que no tienen información y los dejan ir.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 07/09/2018


Municipio	Fecha	Descripción de los Hechos
Páez (Riochiquito)	Octubre 3 de 2019	Para ese período, se observó la presencia y tránsito de encapuchados vestidos de negro, quienes intimidaban a la población. Con el ánimo de disuadir su presencia en Tálaga, el Ejército desplegó su presencia allí
Páez (Riochiquito)	Octubre 4 de 2019	Circulación de panfleto amenazante en contra de los Gobernadores de Lame, Vitoncó, Mosóco, Belalcázar, San José. También a los coordinadores de la Guardia indígena, la más reciente amenaza, es proferida en contra del coordinador de la Guardia indígena del Resguardo de Tálaga.
Páez (Riochiquito)	Octubre 5 de 2019	El día en mención, en horas de la noche, tres (3) personas vestidas de negro una de ellas encapuchada detienen a un comunero, le solicitan desplazarse hasta un lugar alejado, una vez ahí le solicitan información sobre el Gobernador del Cabildo de Tálaga.
	Noviembre 25 de 2019.	Atentado contra guardia indígena
Páez (Talaga)	Noviembre 30 de 2019	Hostigamientos contra unidades del Ejército Nacional acantonadas en la vereda Taravira que corresponde al resguardo de Talaga.
Páez (Riochiquito)	Diciembre 07 de 2019	Secuestro de los señores OSCAR EDUARDO FAJARDO MUELAS Y DANIEL QUIÑONES OROBIO, trabajadores de la empresa INRED que presta servicios de telecomunicaciones y que se encontraban desarrollando actividades del proyecto Zonas Digitales bajo el Nombre Acceso Universal Sostenible.
Páez	Marzo 08 de 2020	Aparece un panfleto suscrito por facciones disidentes de las ex FARC, en el cual amenazan a la Guardia indígena de Belalcázar.
Páez	Junio 02 de 2020	Un grupo armado ilegal solicita información de la Consejera de Derechos Humanos de la ONIC AIDA MARINA QUILCUE VIVAS con intenciones, según información en territorio, de atentar contra su vida. Los hechos ocurridos en Itaibe Resguardo Pickwe Tha Fiw, lugar donde se encontraba la consejera. Además preguntaron también por la autoridad tradicional Omaira Quilcué y el profesor Emirson Huetia

3.2 Homicidios:


Si bien no puede endilgarse in abstracto la presunta responsabilidad de la “Columna Móvil Dagoberto Ramos” sobre la totalidad de los asesinatos ocurridos en el área advertida, indagaciones efectuadas en terreno indicarían que algunas de las muertes violentas ocurridas tendrían posible y eventual correspondencia con el proceso de consolidación de la facción disidente referida.

Así también, preocupa a la Defensoría la ocurrencia de asesinatos en contra de mujeres - algunas de ellas con ejercicio de liderazgo- en las zonas objeto de advertencia. Frente a ello, esta Entidad insta a las autoridades competentes a verificar posibles hipótesis sobre su enmarcación en el tipo penal de feminicidio, y a desplegar su accionar preventivo frente a violencias basadas en género.

Municipio	Fecha	Descripción de los Hechos
Páez (Riochiquito)	Agosto 25 de 2019	En la citada fecha se reporta el homicidio de la menor de edad Angélica Rocío Cardozo, en el corregimiento de Riochiquito. La niña era originaria del departamento del Huila. Según información obtenida, la víctima habría salido de su hogar aparentemente para asistir a una fiesta,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	
	Versión: 01	
		Vigente desde: 07/09/2018

Municipio	Fecha	Descripción de los Hechos
		encontrado posteriormente en este corregimiento su cadáver, ultimado con arma de fuego.
Páez (Belalcazar)	Septiembre 10 de 2019	En la fecha en comento, se reporta el homicidio del cabildante de Tiarradentro (Páez) Mario Alberto Achicuè de 26 años. Integrante de la guardia indígena del Resguardo de Avirama en la vereda "Agua Bendita".
Páez (Riochiquito)	Septiembre 13 de 2019	El día referido, se informa sobre el homicidio de Henry Cayuy perteneciente al Resguardo de Vitoncó.
Páez (Riochiquito)	Septiembre 22 de 2019	A finales de septiembre, asesinan a José David Musse Campo comunero del resguardo de "Lame". Con 19 Años de edad, el comunero es asesinado con impacto de arma de fuego. Los hechos ocurren en el Resguardo de "Cohetando" Vereda la Unión.
Páez (Riochiquito)	Septiembre 22 de 2019	Este mismo día, se conoce sobre el asesinato de Alberto Velasco Yacuechme, con arma de fuego. Los hechos ocurren en el Resguardo de "Cohetando", Vereda La Unión.
Páez (Riochiquito)	Septiembre 25 de 2019	El día citado, asesinan a Wilfredo Chocué Ramos de 25 años de edad, perteneciente al resguardo Indígena de Chinas.
Páez (Riochiquito)	Septiembre 26 de 2019	A finales de mes, asesinan a Marlon Ferney Pacho miembro del Cabildo Indígena de Tálaga.
Páez (Riochiquito)	Octubre 1 de 2019	Para el mes de octubre, se conoce sobre el asesinato del comunero Jairo Montaña del Resguardo Indígena de Togoima.
Íquira	Diciembre 3 de 2019	A inicios de diciembre, es asesinado de 15 disparos el joven Fernando Alberto Ortiz de 24 años de edad. Los hechos ocurrieron en su casa ubicada en el corregimiento de Rionegro, Íquira.
Páez Talaga	Diciembre 18 de 2019	Aparecen los cuerpos sin vida de los señores Juan Carlos Murcia y Álvaro Lozada Murcia. El primero fue hallado en el resguardo de Huila, mientras el cuerpo del segundo ciudadano fue encontrado en las riveras del río Páez -Jurisdicción de Tálaga. Se trataba de dos comerciantes que se presume habían sido secuestrados en días anteriores al hecho.
Íquira	Diciembre 21 de 2019	Este mismo mes, se conoce sobre el homicidio del señor Jairo Ortiz, en el centro poblado del corregimiento de Rionegro, quien en vida era cuidandero del territorio y miembro de la guardia indígena del resguardo Nasa Huila - Rionegro. Los hechos ocurrieron en horas de la tarde, en el centro poblado del corregimiento donde hombres armados lo persiguieron y seguidamente lo asesinaron de dos disparos. Posteriormente, los coordinadores de la guardia indígena y miembros del Concejo Regional Indígena del Huila - CRIHU se desplazaron a la zona con el fin de coordinar las acciones de control territorial comunitario.
Páez	Enero 07 de 2020	Fue asesinada la Señora Virginia López de 71 años, hecho que se presentó frente a su esposo, varios hombres armados la asesinaron de forma violenta en su finca la Paloma.
Páez Riochiquito	Mayo 29 de 2020	Fue asesinada la señora María Yamile Fierro Almario con seis impactos de bala. Se desconoce el autor.
Páez	Junio 26 de 2020	Fue asesinada la señora Luz Mirian Vargas Castaño de 39 años, integrante del Resguardo Indígena de Avirama, además era parte de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas Nasa CXHACXHA y lideraba el Proyecto Paz Adentro.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

3.3 Reclutamiento Forzado

Como ha sido mencionado, este Despacho conoce sobre la incorporación de nuevos combatientes a las filas de la “Columna Móvil Dagoberto Ramos”, mediante el despliegue de diferentes estrategias de vinculación (reclutamiento forzado y utilización ilícita) de NNA particularmente indígenas, posiblemente con fines de vigilancia, colaboración, inteligencia, o participación en actividades económica ilícitas.

Esta estrategia ha tenido mayor impacto en el corregimiento de Riochiquito, Páez, sobre el que se reporta, el día 23 de mayo de 2019, el reclutamiento de una menor de 14 años, presuntamente por la citada estructura disidente de las FARC-EP que opera en el territorio. Según información allegada a este Despacho, la menor de edad estaría ubicada en el municipio de Corinto. Se informa sobre la activación de la ruta para el restablecimiento de sus derechos.


El 16 de marzo de 2020 tuvo lugar el reclutamiento de dos menores de edad de 13 y 15 años en las veredas las Delicias, esto ejecutado sin importar que la menor de 13 años presenta un afección cardiaca. Adicionalmente existen versiones sobre el reclutamiento de seis menores (06): tres(03) en la vereda La Paloma y tres(03) en San Rafael en el municipio de Páez.

Asimismo, se conoce sobre la deserción escolar de una niña posiblemente relacionada con el accionar de los grupos armados presentes en la zona. Pese a que el hecho fue denunciado ante las autoridades competentes, se especula que hay aproximadamente trece (13) NNA en similar situación.

El monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo concluye sobre la existencia de un subregistro frente a este particular, consecuencia del temor a las retaliaciones que la interposición de denuncias pueda generar. Lo anterior invisibiliza el riesgo de exposición de NNA de las comunidades focalizadas, e impacta en la célere adopción de medidas de prevención y protección por parte de las autoridades municipales, que contemplen, entre otros aspectos, la actualización del mapa de riesgos, el fortalecimiento de los subcomités de prevención, protección y garantías de no repetición, la formulación de programas de promotores comunitarios de paz y convivencia, así como de la generación de estrategias que promuevan la denuncia de hechos que atenten contra la seguridad de las personas, en particular, contra NNA en tanto sujetos de especial protección.

3.4 Atentados contra la vida e integridad personal:

Durante el periodo monitoreado, se conoce que, en la madrugada del 22 de diciembre de 2019, mientras transitaban por territorio del Resguardo Huila-Rionegro (Íquira) en dos vehículos, el coordinador de la guardia (quien tiene esquema de protección asignado por la Unidad Nacional de Protección) y miembros del CRIHU, fueron atacados con arma de fuego, resultando heridos dos comuneros más.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Los hostigamientos al corregimiento y zona del resguardo continuaron durante el día y conforme denuncia pública de la Asociación de autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila CRIHU, “aproximadamente a las 4:30 pm en momentos en que la comunidad indígena Huila-Rionegro estaba reunida en Asamblea Comunitaria en la vereda Caloto, con el acompañamiento de las autoridades, directivos del CRIHU y su guardia indígena, se presentó el ingreso de aproximadamente 7 integrantes de un grupo armado ilegal que portaban armas de corto y largo alcance, presuntamente integrantes de la citada columna. Los armados atacaron de manera indiscriminada. La población se dispersó para salvaguardar sus vidas”³.

4. FACTORES DE PROTECCIÓN


En los municipios de Páez e Íquira las Personerías Municipales han cumplido un rol fundamental, toda vez, en el marco de sus funciones, han agilizado los procesos de denuncia por violaciones a los Derechos Humanos, contribuyendo a la protección de los derechos de la población, y procurando la actuación oportuna de las autoridades en materia de prevención y protección.

Las alcaldías municipales actualizaron los planes de prevención y protección en trabajo conjunto realizado con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV a la vigencia 2019. Para las nuevas administraciones se recomendó la inclusión de la atención de la población víctima y los posibles eventos de emergencias de diferente tipo que se pueden presentar en los municipios para ser incluidos en los planes de desarrollo para el periodo 2020 - 2023, así como las asignaciones presupuestales para su adecuado funcionamiento.

Adicionalmente, la Fuerza Pública hace presencia en la zona, los dos municipios cuentan con estaciones de Policía ubicadas en las cabeceras municipales, mientras que el Ejército, en Huila tiene jurisdicción la Novena Brigada, siendo el Batallón Tenerife ubicado en la ciudad de Neiva, quien se encarga del despliegue y operaciones en los municipios ubicados en esta parte del departamento. En el departamento del Cauca, se encuentra ubicada la vigésima novena brigada del Ejército adscrita a la Tercera División, con sede en Popayán, y que cuenta con varias unidades tácticas distribuidas en el departamento, en la zona se ubica el Batallón de José Hilario López, Comando Específico del Cauca.

Desde el punto de vista organizativo, existen las juntas de acción comunal en las comunidades mestizas como forma de regulación y representación. Por su parte, las autoridades tradicionales y ancestrales indígenas; que en sus planes de vida buscan la reivindicación de sus derechos, usos y costumbres; en estos municipios están organizados a través de la Asociación de Cabildos Indígenas Nasa Çxhãçxha de Páez, congregados en el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC y Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU teniendo un fortalecimiento comunitario y del tejido social. Estas organizaciones coinciden en sus plataformas políticas en buscar la consolidación de “un proceso

³ Denuncia Pública, diciembre 22 de 2019 - ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA “CRIHU”.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

organizado como forma para resistir y pervivir en el tiempo y el espacio. Un ejercicio frente a políticas y modelos económicos que atentan, opacan e invisibilizan el desarrollo autónomo de los Pueblos Indígenas”⁴.

Del mismo modo, en la actualidad, estos dos consejos son filiales de la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC que congrega más de cincuenta (50) organizaciones zonales y regionales a nivel nacional con el objetivo de promover una plataforma política indígena y “fortalecer y apoyar el gobierno propio de los pueblos indígenas y su ejercicio de autoridad para que asuman con unidad, autonomía y dignidad, el control de sus territorios y la realización y defensa de sus derechos humanos y colectivos”⁵.

La guardia indígena es el mecanismo de autoprotección de la población, “es el responsable del orden y control territorial de cada una de las comunidades, de igual manera, es el apoyo a la autoridad en todos los eventos que realizan dentro y fuera de su territorio, además, deben velar por el bien estar y la coordinación de su comunidad dando orientación en los procesos y fortaleciendo lo político organizativo”⁶.

La comunidad negra, se encuentra organizada a través de una Capitanía, la cual ostenta un título de escritura pública global que enmarca propiedad individual de la capitanía y los terrenos que la conforman; si bien las forma de organización territorial de estas comunidades son los consejos comunitarios, conforme a la Ley 70 de 1993, la figura de la Capitanía, anterior al citado marco normativo, se conservó en este territorio debido a la amplia tradición y reconocimiento que manifiesta ante esta comunidad; tienen su formas propias de organización en las que se resalta la defensa de la vida, y la “exigibilidad de los derechos colectivos” con la implementación de comités para la reclamación de los mismos.

Como mecanismo de protección propia tienen la Guardia cimarrona; que también representa la forma de gobierno propio, al ser los responsables de mantener los equilibrios entre los pobladores de la capitanía y como mecanismo de resolución de conflictos.

NIVEL DEL RIESGO:

ALTO MEDIO BAJO


AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES: Secretaría Técnica CIPRAT, Ministerio del Interior, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones - MINTIC, Ministerio de Educación Nacional, Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Gobernación del Departamento del Huila, Gobernación del Departamento del Cauca, Fiscalía General de la Nación , Fiscalías Seccionales de Huila y Cauca, Procuradurías Regionales del Huila y Cauca, Alcaldía

⁴ Plataforma Política, CRIC - CRIHU.

⁵ <https://Xo.org.co/onc/mision>

⁶ <https://tierradentro.co/la-guardia-indigena/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

municipal Íquira, Huila, Alcaldía municipal Páez, Cauca, Unidad Nacional de Protección - UNP, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, Personería municipal de Íquira, Huila, Personería municipal de Páez, Cauca, Agencia para la Renovación del Territorio - ART, Instituto Colombiano para el Bienestar Familiar - ICBF, Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados - CIPRUNNA.

FUERZA PÚBLICA: Novena Brigada del Ejército en el departamento del Huila, Vigésima Novena Brigada del Ejército en el departamento del Cauca, Departamentos de Policía del Huila y Cauca.


RECOMENDACIONES

En consecuencia, se le solicita al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes cada una de las recomendaciones contenidas en la presente Alerta Temprana, con el propósito que se adopten las medidas urgentes de prevención, reacción rápida y protección para la población focalizada. En particular se recomienda:

1. A la Novena Brigada del Ejército en el Huila, implementar operativos de registro, control y patrullaje en el corregimiento de Rionegro, municipio de Íquira, incluyendo la zona del centro poblado mestizo y el Resguardo de Huila-Rionegro, previo cumplimiento de las consultas debidas con las autoridades étnicas (propias, tradicionales y/o representativas). Con el fin de salvaguardar la integridad de la población civil de las comunidades referidas en esta Alerta, el pleno respeto del principio humanitario de precaución en el desarrollo de las acciones bélicas y el principio de autonomía territorial de los pueblos indígenas, se insta a la Fuerza Pública a que reconozca las autoridades étnicas del Resguardo bajo riesgo y a que mantenga constante diálogo con ellas respecto a las acciones que consideren adecuadas para la protección de la población indígena.

2. A la Vigésima Novena Brigada del Ejército en el departamento del Cauca, realizar los operativos necesarios para garantizar el respeto a los derechos de la población civil que se encuentra ubicada en la cabecera municipal de Páez (Belalcázar), en los Resguardos y en las veredas priorizadas como población en riesgo de la presente Alerta. Así mismo tener en cuenta en sus operaciones las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales étnicas con jurisdicción en este municipio, en especial con las autoridades del Pueblo Nasa y la Capitanía Afro, todo ello en el marco del principio de acción sin daño y plena salvaguarda de la seguridad de dichas autoridades.

3. Al Departamento de Policía del Huila y Departamento de Policía Cauca, realizar los operativos necesarios para fortalecer y asegurar el control territorial en las vías que comunican los municipios de Íquira (Huila) y Páez (Cauca), prestando además el servicio

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

de vigilancia rural y urbana de manera permanente en las zonas focalizadas en el presente documento de advertencia.

4. A la Novena y Vigésima Novena Brigada del Ejército Nacional y los Departamentos de Policía del Huila y Cauca, definir una estrategia coordinada para la lucha y desmantelamiento de la estructura Columna Móvil Dagoberto Ramos, con plena observancia de los principios del Derecho Internacional Humanitario y el acatamiento de la Directiva No. 016 de 2006⁷.


5. A la Fiscalía General de la Nación y las Fiscalías Seccionales de Huila y Cauca, priorizar actividades de investigación de manera oportuna con el fin de aclarar los hechos e individualizar a los responsables de las conductas vulneratorias desarrolladas en contra de la población civil, referidas en la presente Alerta Temprana, así como los que se originen en el escenario de riesgo identificado, particularmente en lo que corresponde a tipos penales relacionados con posibles infracciones al DIH.

Adicionalmente, en relación con los asesinatos cometidos en contra de mujeres, investigar si estos se enmarcan en el tipo penal de feminicidio y su posible nexos con las dinámicas de violencia y del conflicto armado.

6. A la Unidad Nacional de Protección - UNP, notificar a las autoridades de los Resguardos de Tálaga, Avirama, Belalcázar (Cauca) y Huila - Rionegro (Huila) el resultado de la evaluación de riesgo colectivo efectuado conforme a las solicitudes presentadas en diciembre de 2019. Se insta a la Unidad Nacional de Protección a priorizar dicho trámite, implementando junto al Ministerio del Interior las medidas de protección pertinentes, garantizando en lo posible, el fortalecimiento de las Guardias Indígenas, así como la continuidad de los procesos de fortalecimiento del Gobierno Propio, que desarrollan dichos sujetos colectivos.

Adicionalmente y respecto de la Capitanía Afro (Cauca), realizar al menos una jornada de socialización de la oferta institucional en materia de protección individual y colectiva, previa concertación con las autoridades respectivas. Hecho esto, implementar a la mayor brevedad las evaluaciones de riesgo e implementación de las medidas de protección a que hubiere lugar."

⁷ Particularmente al tomar las medidas preventivas para procurar la integridad de las comunidades indígenas durante la ejecución de operaciones militares y policiales en sus territorios, de tal manera que se garantice la protección de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal de la población civil, y se reconozca su autonomía territorial. De igual forma, se precisa que, de acuerdo al Auto 174 de 2011, y en concordancia con los Autos 004 y 005 de 2009, las acciones de la Fuerza Pública en territorios indígenas y afrocolombianos deben *"dar plena aplicación a los principios del DIH, de tal manera que al evaluar las distintas alternativas operativas y estratégicas, opte por aquella que mejores resultados implique en términos de seguridad y de protección efectiva de sus habitantes y debe contener medidas concretas para reducir los riesgos que puedan surgir como reacción a la presencia de la Fuerza Pública"*, atendiendo las recomendaciones jurisprudenciales con relación a la instalación y ubicación de contingentes militares y policiales (estaciones o bases de Policía y el Ejército Nacional) en zonas aledañas a viviendas y a los bienes civiles, especialmente considerando la condición de los Resguardos, Capitanías y la autonomía de su condición étnica.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

7. A las Gobernaciones de Huila y Cauca, establecer una instancia conjunta (Por ejemplo, Comités de Justicia Transicional Ampliados, Consejos de Seguridad Bidepartamentales, Subcomités de Prevención) que permita hacer seguimiento a la situación de posibles violaciones a los derechos de la población civil en la zona compartida entre los municipios de Íquira (Huila) y Páez (Cauca), con el objetivo de unificar esfuerzos en razón de superación de las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades indígenas, afro y campesinas residentes en las zonas advertidas en la presente Alerta Temprana. Hecho esto, se insta a definir un mecanismo de monitoreo y seguimiento a los acuerdos que allí se establezcan, con el ánimo de verificar la efectividad de las medidas adoptadas o su ajuste según corresponda.


8. A las Gobernaciones de Huila y Cauca, en coordinación con las **Alcaldías de Íquira y Páez**, priorizar las zonas en situación de riesgo para la implementación de planes, programas y proyectos relacionados con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población. De manera específica, socializar y acompañar la oferta institucional relacionada con la presentación e implementación de proyectos productivos, tecnificación de procesos agropecuarios y todas aquellas acciones que se vienen llevando a cabo para la fortalecer la productividad en el campo.

9. A las Gobernaciones de Huila y Cauca, en coordinación con las **Alcaldías de Íquira y Páez**, priorizar y/o definir acciones específicas dirigidas a la prevención y atención de violencias basadas en género, específicamente en las zonas focalizadas en la presente Alerta Temprana.

10. Al Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental del Huila y la Secretaría de Educación y Cultura de Cauca, de forma articulada y funcional con las **Alcaldías de Íquira y Páez**, implementar una estrategia de permanencia y prevención de la deserción escolar que incorpore los siguientes componentes: i) Mejoramiento de la infraestructura educativa, ii) Atención al personal docente, iii) Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), iv) Acceso a educación con principios de calidad y sostenibilidad, en coordinación con las autoridades tradicionales que se encuentren realizando la administración de la Educación en los territorios étnicos y las comunidades campesinas y afrocolombianas.

11. Al Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretarías de Salud del Huila y Cauca, de forma articulada y funcional con las **Alcaldías de Íquira y Páez**, implementar programas y proyectos para el mejoramiento de la infraestructura y recurso humano para la atención en salud, garantizando el servicio, acceso, oportunidad y calidad en la atención médica, psicológica, de emergencia, hospitalización, promoción y prevención a las poblaciones de los municipios de Íquira y Páez; así como la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), como parte de las medidas de asistencia y rehabilitación referida en la Ley 1448 de 2011.

12. A las Alcaldías de Íquira (Huila) y Páez (Cauca), realizar jornadas de atención institucional y acompañamiento *in situ* a las comunidades advertidas, en coordinación con las autoridades étnicas y las comunidades campesinas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

13. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, en coordinación y asesoría con la **Gobernaciones de Huila y Cauca**, y las alcaldías de **Íquira y Páez**, realizar la revisión y de ser necesario la actualización de los planes de contingencia (con las respectivas acciones, rubros presupuestales, recursos humanos y físicos), así como los planes de prevención, protección, asistencia, con el objetivo de prevenir y monitorear los escenarios de riesgo descritos en la presente Alerta Temprana.


14. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en coordinación con la **Consejería Presidencial de los Derechos Humanos**, como Secretaría Técnica de la **Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Armados Organizados y por Grupos Delictivos Organizados - CIPRUNNA**, prestar asistencia técnica a las Gobernaciones de Huila y Cauca, y a las Alcaldías de Íquira (Huila) y Páez (Cauca), para diseñar e implementar estrategias en coordinación con las Juntas de Acción Comunal y las autoridades tradicionales indígenas y afro, de promoción y prevención de posibles reclutamientos o usos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

15. Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones -MINTIC, de común acuerdo con las **Alcaldías de Íquira y Páez** y las empresas prestadoras del servicio de comunicaciones, ampliar la cobertura de las redes de telefonía celular, de internet y radiodifusión sonora a través del el mejoramiento de la infraestructura de comunicaciones, como estrategia para incrementar la seguridad en las zonas aquí advertidas y para facilitar el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información a las comunidades étnicas.

16. Al Ministerio de Minas y Energía en coordinación con la **Electrificadora del Huila** y la **Compañía Energética de Occidente**, ampliar la cobertura del servicio de electricidad para los territorios focalizados en la presente Alerta, así como diseñar y ejecutar un programa de normalización del servicio para los habitantes de Íquira y Páez que permita su prestación en condiciones seguras, y el efectivo reporte de conexiones eléctricas de carácter ilegal con consumos sustanciales del fluido eléctrico.

17. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la **Alta Consejería para el Posconflicto**, la **Alta Consejería para la Estabilización y Consolidación**, en coordinación con las **Alcaldías de Íquira y Páez**, presentar programas alternativos para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, que incluyan componentes para la sostenibilidad económica de las comunidades objeto de la presente Alerta, incluyendo la implementación de Proyectos Productivos.

18. A las Procuradurías Regionales del Huila y Cauca, realizar seguimiento a las acciones implementadas por las entidades concernidas en el presente documento para conjurar o mitigar los riesgos descritos, y si fuese el caso dar apertura a las acciones de su competencia para lograr una respuesta integral y oportuna por parte de las autoridades con deberes de prevención y protección acá concernidas.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

19. A las **Personerías de Íquira y Páez**, realizar el respectivo acompañamiento a las personas y comunidades objeto del accionar de los grupos armados ilegales, impulsando la garantía de los derechos de las comunidades campesinas, indígenas y afrocolombianas y haciendo el respectivo seguimiento del cumplimiento de las responsabilidades de las entidades acá requeridas. Así también, informar periódicamente al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo sobre las quejas o denuncias que le sean interpuestas sobre vulneraciones a los derechos humanos o infracciones al DIH enmarcados en el escenario de riesgo descrito en la presente.

A **todas** las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991 y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y trimestralmente a la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Para tales efectos, las respuestas podrán ser remitidas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o en la dirección postal Carrera 9 No. 16-21, Bogotá D.C.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mateo Gómez Vásquez.
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH
Archivado en: Alertas Tempranas 2020.